

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL

POR

FRANCISCO JERONIMO NUÑEZ

Por estar así dispuesto en los autos caratulados “LUCERO, Ramón, c/ otro s/ Cobro de Pesos Rubros Laborales” (Expte. CUIJ Nº 21-04620819-3), que se tramitan por ante el Juzgado de PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, se hace saber que el Martillero y Corredor Público Francisco Jerónimo Nuñez, Mat. 605, CUIT.20- 6.254.580-2, procederá a vender en pública subasta el día 27 de Septiembre de 2018 a las 17,30 hs. en la Sala de Remates del Anexo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe, sita en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad, el Inmueble embargado en autos propiedad del demandado, ubicado en calle Rioja Nº 1955, 2º Piso Dpto. A, de la ciudad de Santo Tomé, con la base del avalúo para el pago del impuesto inmobiliario de Pesos Veintidos Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 22.984,42), al mejor postor y en primera subasta, en el caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25%, o sea la suma de Pesos Diecisiete Mil Dos Cientos Treinta y Ocho Con Treinta y Un Centavos (\$ 17.238,31), y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Descripción completa del inmueble según plano Nº 86702: el mismo predio según plano se describe así: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura, confeccionado especialmente para ser sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, Ley 13.512 y Provincial 4.194 por el Ingeniero Civil Rodolfo M. Schivazappa e inscripto en la Dirección General de Catastro de Santa Fe, bajo el Nº 86702 la fracción que ocupan los monobloks que forman el conjunto habitacional es parte de la mayor fracción que expresa el título y se ubica con frente a calle Rioja y sus medidas y linderos son: partiendo de su extremo Nor-Este, punto A. Hacia el Oeste, punto J. mide treinta y seis metros dieciséis centímetros, línea A.J.; desde el punto J. hacia el Sud, hasta el punto I., veinticinco metros cuarenta y ocho centímetros, línea J.I.; desde el punto I. hacia el Oeste hasta el punto H. trece metros dieciocho centímetros, línea H.I.; desde el punto H. hacia el Norte, hasta el punto B., veinticinco metros cuarenta y seis centímetros, línea H.G.; desde el punto G., hacia el Oeste, hasta el punto F., treinta y seis metros dieciséis centímetros, línea F.G.; desde el punto F. hacia el Sud hasta el punto E., treinta y nueve metros ochenta y siete centímetros, línea F.E.; desde el punto E. hacia el Este, hasta el punto D. cuarenta y siete metros setenta y siete centímetros, línea E.D.; desde el punto D. hacia el Sud, dos metros cuarenta y seis centímetros, línea D.C.; desde el punto C. hacia el Este, hasta el punto B.; treinta y siete metros setenta y dos centímetros, línea C.-D.; y desde el punto B. hacia el Norte hasta el punto A., cuarenta metros noventa y ocho centímetros, línea B.A.; cerrando el polígono ABCDEFGHIJA., con una superficie total de tres mil ciento siete metros treinta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con calle Rioja; al Este, Sud y Oeste, con más terreno de Viviendas Santa Fe, Sociedad Civil sin fines de lucro.- Descripción completa del inmueble s/ títulos: Dicha unidad esta edificada, y por tanto comprendido en esta venta el porcentual sobre el predio y demás cosas comunes descriptas en el artículo segundo de la ley nacional 13.512 y sus reglamentarias, en una fracción de terreno que según títulos se describe así: A) una fracción de terreno que es parte de mayor extensión, ubicada en el Distrito Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, señalada como lote UNO “A”, en el plano confeccionado por el Agrimensor Hugo R. Dal Lago e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Fe, en el mes de Agosto de mil novecientos setenta y uno bajo el número 61.572, compuesto de noventa y ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Norte; noventa y ocho metros setenta y siete centímetros de contrafrente al Sud, ciento nueve metros once centímetros en su costado Este y ciento diez metros sesenta y nueve centímetros en su costado Oeste, encerrando una superficie de diez mil ochocientos cincuenta y tres metros dieciséis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con calle Rioja; al Sud, con terrenos de Benjamín Marcipar; al Este, con más terreno del mismo propietario y al Oeste, con fracción donada a la Municipalidad de Santo Tomé, para ensanche de la calle Irigoyen.- B) una fracción de terreno ubicada en el Distrito Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe señalada como fracción UNO “C” en el plano más arriba mencionado, compuesto de noventa y ocho metros ochenta y cinco centímetros en su costado Norte; noventa y ocho metros ochenta y ocho centímetros en su costado Sud; cincuenta siete metros noventa y cinco centímetros en su costado Este y cincuenta y seis metros setenta y siete centímetros una superficie de cinco mil seiscientos setenta y siete metros cincuenta y dos decímetros cuadrados y linda al Norte, Sud y Este con terrenos del vendedor Benjamín Marcipar y al Oeste, con fracción donada a la Municipalidad de Santo Tomé, para ensanchar la calle Irigoyen.- C) Una fracción de terreno ubicada en el Distrito Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, que según título está compuesta de noventa y ocho metros ochenta y ocho centímetros en su costado Norte; noventa y nueve metros dos centímetros en su costado Sud; doscientos treinta y nueve metros setenta centímetros en su costado Este y doscientos treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros en su costado Oeste, lindando: al Norte, con Antonio Sgroi, hoy propiedad de Benjamín Marcipar; al Sud con María Escobar de Ayerra, según título y mensura; al Este con José Sgroi hoy también Benjamín Marcipar y al Oeste, camino de diez metros con Marconetti Hermanos según título y con Marcia Amalia Esconar según mensura. Está señalado como lote dos en el plano confeccionado por el Ingeniero Civil don Juan Mario Prosa que cita su título y que fuera inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe el trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete al número 21.703; y D) Una fracción de terreno ubicada en el Distrito Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, señalada como lote número tres en el plano confeccionado por el Ingeniero Civil Juan Mario Prosa, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia el trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número 21.703 cuyas medidas y linderos son: noventa y ocho metros setenta y cinco centímetros en su costado Norte; noventa y nueve metros dos centímetros en el costado Sud; cuatrocientos setenta y ocho metros noventa centímetros en su costado Este y cuatrocientos setenta y nueve metros cuarenta centímetros en su costado Oeste, lindando: al Norte, con una franja de cuatro metros dejada para la ampliación de la calle pública existente que tiene doce metros y calle por medio con sucesión Tarelli según título y según mensura con varios propietarios: al Sud, María Ana Escobar de Ayerra; al Este, con Francisca, Ángel, Antonio, José, Horacia y Josefa Sgroi y al Oeste , con la fracción adjudicada a Antonio y Concepción Rosa Sgroi, hoy propiedad de Benjamín Marcipar.- La constatación que se encuentra a fs. de 202 a 210 dice: Sr. Juez: A los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en mandamiento adjunto, librado en los autos: “Lucero, Ramón c/ Palamedi, Ricardo s/ Cobro de

Pesos Rubros Laborales" CUIJ N°21-04620819-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, me constituí siendo las 13:10 hs. del día de la fecha en el inmueble sito en calle La Rioja 1955 - 2° Piso. Presentes en el acto el Dr. Leandro Sebastián Kreczmann y el Martillero Francisco Jeronimo Nuñez, autorizados a intervenir en el diligenciamiento. En el lugar fui atendida por el Sr. Ricardo Héctor Palamedi DNI N° 11. 723.090, impuesto de la manda judicial dándole lectura del mandamiento adjunto, accede a la realización de la medida. Manifiesta el atendiente habitar el departamento él solo, en carácter de propietario, no acreditando sus dichos con documentación respaldatoria al respecto. Con respecto a la vivienda se constata que se trata de un departamento del tipo FO.NA.VI., con techo de losa, aberturas exteriores de chapa, interiores tipo placas de madera, pisos de parquet de madera (en su mayoría) y de cerámica. Está conformada por estar comedor amplio, cuatro dormitorios, dos baños, lavadero pequeño y balcón. Las paredes están revestidas en placas plásticas. Al balcón se accede a través de una puerta corrediza de aluminio, vidriada de dos hojas. Se observa que el mismo tiene un cerramiento tipo acrílico. Uno de los baños está instalado con todos sus artefactos, revestido en cerámica, el otro baño, de pequeñas dimensiones también revestido en cerámica, solo tiene pileta e inodoro. En general el estado de la vivienda es bueno. Conforme plano manzanero acompañado, el inmueble se encuentra ubicado en la manzana 2920, Torre "R" (Distrito Plan Director N° 22). En la zona se brindan todos los servicios públicos: agua corriente, luz eléctrica, cloacas y gas natural. Ubicado en el barrio "Loyola", sobre calle "La Rioja", asfaltada al igual que todas las que la circundan. Ubicado en una muy buena zona dentro de la ciudad, en el que encontramos numerosos comercios minoristas de distintos rubros. En un radio de quince cuadras encontramos los siguientes establecimientos educativos: Escuela de Educación Primaria N° 579 "Prof. J. Berrutti"; Escuela de Educación Primaria N° 1233 "Fidela Valdés Frutos"; Jardín de Infantes N° 112 "Clelio Villaverde". El centro asistencial más cercano es el "Hospital SAMCO". Por la zona circulan las líneas de colectivos: Línea C Bandera Verde (Sauce Viejo - Los Zapallos); Línea C Bandera Verde (Santo Tomé - Colastiné); Línea C Bandera Verde (Santo Tomé - SAMCO - Rincón); Línea C Bandera Verde (Santo Tomé - Rincón); Línea C Bandera Negra (FONAVI) (Santa Tomé - Santa Fe); Línea C Bandera Roja. Con lo informado se procede a la devolución del presente sirviendo de atenta nota. Santo Tomé, 06 de Junio de 2018; La escritura del inmueble en copia simple se encuentra de fs. 175 a 181; La fotocopia de la ficha de dominio se encuentra fs. 172 a 174; El informe del Registro General se encuentra de fs. 182 a 187, y dice que el dominio está inscripto bajo el N° 054153 - F° 00885 - Tomo - 100 Par (PH) Dto. La Capital a nombre del demandado, y registra los siguientes embargos: El de autos; de fecha 03/03/16, Aforo 024005 por un monto de pesos setenta y siete mil novecientos noventa y nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$ 77.799,54); y el de fecha 17/08/17, Aforo 123090, por un monto de pesos veinticuatro mil seis cientos seis con doce centavos (\$ 24.606,12); carátula: Municipalidad de Santo Tomé c/ Palamedi Ricardo Héctor y/o qjrr s/Apremio Juzgado de Pra. Inst. de Circuito N° 28 de Santo Tomé; y una inhibición: Aforo143.874 de fecha 13/12/13, T° 319, F° 6469, por un monto de pesos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta con cincuenta y cuatro centavos (\$ 45.340,54); Expte. N° 274/13, carátula, Bco. Macro S.A. c/ Palamedi, Ricardo Héctor s/ Ejecutivo Juzgado Pra. Inst. de Distrito Civil y Comercial 5ta. Nominación de Santa Fe. El dominio tiene una observación y dice: que según título el F° correcto es 885. El nombre completo del titular es Ricardo Héctor Palamedi. T° correcto es 100 Par de Propiedad Horizontal. Consta inscripto como Bien de Flia. Del 31/10/12, al N° 120.009, F° 2297, T° 146.- CABE DESTACAR QUE EL BIEN DE FLIA. MENCIONADO ESTÁ LEVANTADO Y NO SE ENCUENTRA OPERATIVO POR UN FALLO DE LA CÁMARA DE APELACION EN LO LABORAL QUE SE ENCUENTRA a fs. 125. La Municipalidad de Santo Tomé: informa de fs. 189 a 197 y que el inmueble está identificado como manzana 2920, parcela 4 unidad 39 y mantiene deudas por: T.G.I. (en juicio), Pesos 17.519,99; T.G.I. (en oficina) \$ 8.815,91; T.O.S. (en juicio) \$ 6.518,12; T.O.S. (en oficina) \$ 2.843,32. Lo que hace un total de deuda por todo concepto de pesos treinta y cinco mil seiscientos noventa y siete con treinta y cuatro centavos (\$ 35.697,34); al 14 de mayo de 2018.; De fs. 199 a 200 Vta., La A.P.I.: informa que existe una deuda al 10/07/18 de pesos cinco mil quinientos cuarenta y cinco sesenta y un centavos (\$ 5.545,61); a fs. 201se encuentra el plano de ubicación del inmueble. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal. Para el caso de no haber posturas se reducirá la base en un 25% si pese a ello no hubiere oferentes, el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el comprador pagar el 10% a cuenta del precio, más los impuestos de ley y la comisión del Martillero en el acto del remate. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta en los términos del art. 499 del CPCC y sin perjuicio del art. 497 del mismo Código. En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de los informes previo específicamente deudas y acta de constatación. Asimismo que, quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso y que después de la misma no se admitirá reclamación alguna por insuficientes o fallas de ellas y que tendrá a cargo el pago de las deudas fiscales generadas a partir de la fecha de subasta. Publíquense edictos el Boletín Oficial por el término de ley y en el espacio especial habilitado a tales efectos dentro del Tribunal. Se acreditará la efectiva publicación edital con antelación no inferior a cinco (5) días de la fecha señalada para el remate. Autorízase como propaganda la confección de mil (mil) volantes y un aviso en el diario de la zona todo con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese también a los restantes acreedores con medidas cautelares anotadas sobre el dominio, en un plazo no menor a 10 días a la celebración de la subasta. Firmado Dr. Diego J. Romero. Secretario.

S/C 368126 Set. 17 Set. 19

SAN JORGE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

NORMA ANGELA RUZICKI,

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 11 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE SAN JORGE, en los autos caratulados: (EXPTE. 82/2016) COMUNA DE LANDETA C/ RUBIOLO JUAN Y OTRO S/ APREMIO, se ha dispuesto que la martillera NORMA ANGELA RUZICKI, CUIT: 27 - 20180356 - 5 procederá a vender en pública subasta el día 21 de SEPTIEMBRE de 2018 a las 11,00 horas; ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado, en el JUZGADO COMUNITARIO DE LAS PEQUEÑAS CAUSAS DE LA LOCALIDAD DE LANDETA (PROVINCIA DE SANTA FE). BIEN A SUBASTAR: UN BIEN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE LANDETA. PLANO 029142 AÑO 1959 LOTE 3 MANZANA 32 SUPERFICIE: 928 M2. AVALUO FISCAL: IMPONIBLE TIERRA: \$ 95,99 MÁS IMPONIBLE DE MEJORAS: \$ 979,02 = \$ 1075,01 . A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: /// SAN JORGE, 15 DE AGOSTO DE 2018. Proveyendo escrito cargo N° 10462 agréguese al N° 10463. Agréguese. Para que tenga lugar la subasta del inmueble relacionado, fíjese el día 21.09.18 a las 11.00 horas ó el inmediato posterior hábil, si aquél resultare feriado por ante el Hall del Juzgado Comunitario de Landeta, al que se oficiará a sus efectos cumplimentado íntegramente y firme el presente. Dicho bien saldrá a la venta con la Base del Avalúo Fiscal, de no haber postores se procederá a una nueva subasta con la retasa del 25% y si persistiera la falta de oferentes, se rematará sin base y al mejor postor. Establécese a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que graven los bienes, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C. P. C. y C. ejecutoriado que se encuentre el presente, publíquense edictos conforme se solicita y autorízase la confección de mil volantes de publicidad, debiendo acreditarse, indefectiblemente con anterioridad al libramiento del oficio respectivo además, la exhibición de un ejemplar de lo mismo en la Puerta del Juzgado Oficiado, por espacio de diez días si los hubiere, cítese por cédula a acreedores hipotecarios, conforme previsiones del art. 488 del C. P. C. Y C. si los hubiere también, y a los fines previstos por el art. 506 del C. P. C. Y C. emplácese a los respectivos peticionantes de las cautelares para que se manifiesten en la medida de su interés ó deduzcan sus reclamos, dentro del plazo de diez días bajo apercibimientos de ley. Se hace saber además, que quienes resulten compradores deberán abonar en dinero en efectivo el 10% del importe a cuenta del precio y la comisión del martillero 3%, y el 1% correspondiente a impuesto a la compraventa . Todo bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente en tiempo y forma. Notifíquese por cédula. FDO. MARTA BURGÍ DE OREGIONI: SECRETARIA. DR. DANIEL MARCELO ZOSO: JUEZ. DESCRIPCION SEGÚN TÍTULO: TOMO: 105 IMPAR FOLIO: 263 N° 18070 DPTO. SAN MARTIN ///. UNA FRACCION DE TERRENO QUE FORMA PARTE DEL LOTE NÚMERO TRES DE LA MANZANA NÚMERO TREINTA Y DOS DEL PUEBLO LANDETA, QUE SEGÚN PLANO DE SIMPLE MENSURA CONFECCIONADO POR EL INGENIERO CIVIL DON ELIO C. GARAVAGLIA, EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1959, Y ANOTADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE ESTA PROVINCIA, BAJO EL NÚMERO VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS, SE INDIVIDUALIZA COMO LOTE NÚMETRO LETRA C Y MIDE:VEINTIDÓS METROS DIEZ CENTÍMETROS DE FRENTE AL NORTE; CONTADOS A PARTIR DE IGUAL DISTANCIA DE LA ESQUINA Ó RINCÓN NORD - ESTE EN DIRECCIÓN AL OESTE, POR CUARENTA Y DOS METROS DE FONDO. , EQUIVALENTE A UNA SUPERFICIE TOTAL DE: NOVECIENTOS VEINTIOCHO METROS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS, LINDANDO AL NORTE: CON CALLE LISANDRO DE LA TORRE; AL ESTE CON LOTE LETRA "D"; AL OESTE, CON EL LOTE LETRA "B"; AL SUD CON PROPIEDAD DE ANTONIO GONZALEZ; TODO SEGÚN PLANO MENCIONADO. --- /// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del demandado. Y NO REGISTRA INHIBICIONES. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA el siguiente Embargo: Fecha: 19/05/2016. Aforo: 063356 (expte. 82 año 2016) Profesional: LORENA SANTO. MONTO: \$ 39356,28 CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. Fecha 23/07/2018 Aforo 063356 (expte. 82 año 2016) Profesional: LORENA SANTO. MONTO: \$ 39356,28 CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. PARTE INDIVISA Y que se tramita por ante el Juzgado: 1era I. de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge. Informa el Servicio de Catastro e Información territorial: A fecha 15 de mayo de 2018. Partida Inmobiliaria 12-10-00-668553/0000. Valuación Terreno \$ 95.99. Valuación Edificio \$ 979.02 Informa la COMUNA DE LANDETA que adeuda: \$ 67250.- A FECHA: Julio de 2018. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) partida: 12-10-00-668553/0000-5 que registra una deuda de \$ 1634.96. A FECHA: 12.09.2018. Informa el señor Juez de Pequeñas Causas Comunitarias En la localidad de Landeta, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los 03 días del mes de julio del año 2018, y por así estar ordenado en autos "Comuna de Landeta c/ Rubiolo Juan y otros s/ Apremio" Expte. 82 Año 2016) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, me constituí en el inmueble ordenado sito en calle Lisandro de la Torre N° 570 de esta localidad, constatando que es un terreno baldío sin ningún tipo de mejoras y libre de ocupantes. Sin para más, vuelva al Juzgado de origen como atenta nota de remisión. Fdo. Claudio Abel Gamero Sec. Juzgado Comunitario y de pequeñas causa 2º Jefe registro civil. /// El que resulte comprador, deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. TEL. / FAX: 0342 -4890992. / 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@hotmail.com FDO. DRA : SECRETARIA. / 09 / 2018. ----

\$ 1306,80 368014 Set. 17 Set. 19

POR

NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 11 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE SAN JORGE, en los autos caratulados: (EXPTE. 230/2016) COMUNA DE LANDETA C/ CEBALLOS AMANCIO Y/O QUIÉN RESULTE TITULAR S/ APREMIO, se ha dispuesto que la martillera NORMA ANGELA RUZICKI, CUIT: 27 - 20180356 - 5 procederá a vender en pública subasta el día 21 de SEPTIEMBRE de 2018 a las 11,00 horas; ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado, en el JUZGADO COMUNITARIO DE LAS PEQUEÑAS CAUSAS DE LA LOCALIDAD DE LANDETA (PROVINCIA DE SANTA FE). BIEN A SUBASTAR: UN BIEN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE LANDETA. PLANO 029025 AÑO 1959 Y PLANO: 103471 AÑO: 1984. LOTE II MANZANA 48. SUPERFICIE: 1040 M2. AVALUO FISCAL: IMPONIBLE TIERRA: \$ 20,94 IMPONIBLE EDIFICIO: \$ 7826,26. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: /// SAN JORGE, 15 DE AGOSTO DE 2018. Proveyendo escrito cargo N° 10462

agreguese al N° 10463. Agréguese. Para que tenga lugar la subasta del inmueble relacionado, fíjese el día 21.09.18 a las 11.00 horas ó el inmediato posterior hábil, si aquél resultare feriado por ante el Hall del Juzgado Comunitario de Landeta, al que se oficiará a sus efectos cumplimentado íntegramente y firme el presente. Dicho bien saldrá a la venta con la Base del Avalúo Fiscal, de no haber postores se procederá a una nueva subasta con la retasa del 25% y si persistiera la falta de oferentes, se rematará sin base y al mejor postor. Establécese a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que graven los bienes, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C. P. C. y C. ejecutoriado que se encuentre el presente, publíquense edictos conforme se solicita y autorízase la confección de mil volantes de publicidad, debiendo acreditarse, indefectiblemente con anterioridad al libramiento del oficio respectivo además, la exhibición de un ejemplar de lo mismo en la Puerta del Juzgado Oficiado, por espacio de diez días si los hubiere, cítese por cédula a acreedores hipotecarios, conforme previsiones del art. 488 del C. P. C. Y C. si los hubiere también, y a los fines previstos por el art. 506 del C. P. C. Y C. emplácese a los respectivos peticionantes de las cautelares para que se manifiesten en la medida de su interés ó deduzcan sus reclamos, dentro del plazo de diez días bajo apercibimientos de ley. Se hace saber además, que quienes resulten compradores deberán abonar en dinero en efectivo el 10% del importe a cuenta del precio y la comisión del martillero 3%, y el 1% correspondiente a impuesto a la compraventa . Todo bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente en tiempo y forma. Notifíquese por cédula. FDO. MARTA BURGI DE OREGIONI: SECRETARIA. DR. DANIEL MARCELO ZOSO: JUEZ. ///: DESCRIPCION SEGÚN TÍTULO: TOMO: 105 IMPAR FOLIO: 00279 N° 018083 DPTO. SAN MARTIN ///. CON TODO LO ALLI EXISTENTE, EL INMUEBLE UBICADO AL ENSACHE DEL PUEBLO LANDETA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, PROVINCIA DE SANTA FE, A SABER: - AL LOTE NÚMERO TRES DE LA MANZANA NÚMERO CUARENTA Y OCHO, Y QUE SEGÚN PLANO DE SIMPLE MENSURA PRACTICADO POR EL INGENIERO CIVIL DON ELIO C. GARAVAGLIA, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, Y ANOTADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE ESTA PROVINCIA, BAJO EL NÚMERO VEINTINUEVE MIL VEINTICINCO, SE INDIVIDUALIZA COMO LOTES NÚMERO UNO (I) Y DOS (II), Y QUE SIENDO UNIDOS Y ADHERENTES ENTRE SÍ, MIDEN EN CONJUNTO: - CUARENTA METROS DE FRENTE AL NORTE, POR CUARENTA METROS DE FONDOY CONTRAFRENTE AL ESTE, POR SER ESQUINA; EQUIVALENTE A UNA SUPERFICIE TOTAL DE MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, LINDANDO: AL NORTE Y ESTE, CON CALLES PÚBLICA SIN NOMBRES; AL OESTE, CON LOTE NÚMERO UNO, PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES, Y AL SUD, CON LOTE CUATRO, ASIMISMO PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES, TODO SEGÚN PLANO MENCIONADO. /// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del demandado. Y NO REGISTRA INHIBICIONES. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA el siguiente Embargo: Fecha: 19/05/2016. Aforo: 063352 (expte. 230 año 2016) Profesional: LORENA SANTO. MONTO: \$ 34,694.11 CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: CON DEDUCCIÓN DE VENTAS. Y que se tramita por ante el Juzgado: 1era I. de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: A fecha 9 de noviembre de 2017.. Partida Inmobiliaria 12-10-00-668492/0000-1 Valuación Terreno \$20.94 Valuación Edificio \$7805,32. Informa la COMUNA DE LANDETA que adeuda: \$ 75095 A FECHA: Julio de 2018. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) partida: 12-10-00-668492/0000-1 que registra una deuda de \$ 1685.29 . A FECHA: 12.09.2018. Informa el señor Juez de Pequeñas Causas Comunitarias “En la localidad de Landeta, Departamento San Martin, Provincia de Santa Fe, a los 03 días del mes de julio del año 2018, y por asi estar ordenado en autos “Comuna de Landeta c/ Ceballos Amancio s/ Apremio” (Expte. N° 230- Año 2016) en tramite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge; me constituí en el inmueble ordenado sito en calle Alvear N° 175 de esta localidad, constatando una casa totalmente destruida con su techo caído y en total estado de abandono, libre de ocupantes. Sin para mas, vuelva al Juzgado de origen como atenta nota de remisión. Fdo. Claudio Abel Gamero Secretario Juzgado Comunitario y de pequeñas causas 2º Jefe Registro Civil /// El que resulte comprador, deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. TEL. / FAX: 0342 -4890992. / 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@hotmail.com FDO. DRA : SECRETARIA. / 08 / 2018. ----

\$ 1306,80 368012 Set. 17 Set. 19

POR

NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 11 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE SAN JORGE, en los autos caratulados: (EXPTE. 229/2016) COMUNA DE LANDETA C/ L.E 02452681 S/ APREMIO, se ha dispuesto que la martillera NORMA ANGELA RUZICKI, CUIT: 27 - 20180356 - 5 procederá a vender en pública subasta el día 21 de SEPTIEMBRE de 2018 a las 11,30 horas; ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado, en el JUZGADO COMUNITARIO DE LAS PEQUEÑAS CAUSAS DE LA LOCALIDAD DE LANDETA (PROVINCIA DE SANTA FE). BIEN A SUBASTAR: UN BIEN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE LANDETA. PLANO 6788 AÑO .. LOTE 40 MANZANA .. SUPERFICIE: 826,35 M2. AVALUO FISCAL: IMPONIBLE TIERRA: \$ 87,26. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: /// SAN JORGE, 28 DE AGOSTO DE 2018. Proveyendo escrito cargo N° 10460: Agréguese. Al cargo N° 10461: Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado. Fíjese fecha para el 21 de septiembre de 2018 a las 11:30 horas ó el inmediato posterior hábil, a la misma hora, se aquél resultare feriado, frente al Juzgado de la localidad de Landeta Cumplimentado íntegramente y firme el presente ofíciase a sus efectos. Dicho bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, de no haber postores, se procederá a una nueva subasta con la retasa del 25% y si persistiera la falta de oferentes, se rematará sin base y al mejor postor. Quién resulte comprador, deberá abonar en dinero en efectivo el 20% del importe a cuenta de precio, la comisión del martillero del 3% y el 1% correspondiente al impuesto a la compraventa. Establécense a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que graven el bien, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C. P. C. C. Ejecutoriado que e encuentre el presente, publíquense edictos conforme se solicita, autorízase

la confección de 500 volantes de propaganda y la publicidad en cartelera solicitada. Si los hubiere, cítese por cédula a acreedores hipotecarios, conforme previsiones del art. 488 del C. P. C. C. Si los hubiere también y a los fines previstos por el art. 506 del C. P. C. C., emplácese a los respectivos peticionantes de las cautelares para que se manifiesten en la medida de su interés o deduzcan sus reclamos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimientos de Ley. Todo, bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente, en tiempo y forma. Concretada la subasta deberá el martillero actuante cumplimentar con la previsión del art. 85 de la Ley 7547, dentro del plazo allí previsto, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. FDO. DR. DANIEL MARCELO ZOSO: JUEZ. DRA. MARTA BURGI DE OREGIONI: SECRETARIA. /// DESCRIPCION SEGÚN TÍTULO: TOMO: 133 PAR FOLIO: 00721 N° 019684 DPTO. SAN MARTIN ///. UNA FRACCION DE TERRENO CON LO CLAVADO Y PLANTADO, QUE FORMA PARTE DE LA MANZANA DESIGNADA CON EL NÚMERO CUARENTA EN EL PLANO OFICIAL DEL PUEBLO ESTACIÓN LANDETA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN Y SE UBICA SEGÚN MENSURA PRACTICADA AL EFECTO POR EL AGRIMENSOR DON ADOLFO MORERO E INSCRIPTA EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO BAJO EL N° 6788, QUE CITA SU TÍTULO, A PARTIR DE LOS VEINTE METROS DELA ESQUINA SUD - ESTE DE LA REFERIDA MANZANA HACIA EL OESTE Y MIDE: VEINTE METROS DE FRENTE AL SUD, POR CUARENTA Y UN METROS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILÍMETROS DE FONDO, EQUIVALENTE A UNA SUPERFICIE DE OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS METROS TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, LINDANDO POR SU FRENTE AL SUD CON CALLE PÚBLICA; AL ESTE CON TERRENO PROPIEDAD DE ZUCCO HERMANOS Y AL NORTE Y AL OESTE CON MÁS TERRENO PROPIEDAD DE DOÑA MARIANA SACCANI VIUDA DE DOVARA Y SUCESIÓN DE JUAN B. BUSO--- /// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del demandado. Y NO REGISTRA INHIBICIONES. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA el siguiente Embargo: Fecha: 29/06/2016. Aforo: 082859 (expte. 229 año 2016) Profesional: LORENA SANTO. MONTO: \$ 30504,27 CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. Y que se tramita por ante el Juzgado: 1era I. de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge. Informa Servicio de Catastro e Informacion Territorial: en fecha 29 de septiembre de 2017 Partida Inmobiliaria 12-10-00-668403/0001 Valuacion \$87,26.- Plano N° 6788. Informa la COMUNA DE LANDETA que adeuda: \$ 66450,00 A FECHA: Julio de 2018. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) partida: 12-10-00-668403/0001-6 que no registra una deuda A FECHA: 12.09.2018. Informa el señor Juez de Pequeñas Causas Comunitarias "En la localidad de Landeta, Departamento San Martin, Provincia de Santa Fe, a los 03 días del mes de julio del año 2018, y por asi estar ordenado en autos "Comuna de Landeta c/ Calvetti Sebastián s/ Apremio" (Expte. N° 229- Año 2016) en tramite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge; me constituí en el inmueble ordenado sito en calle San Martin N° 1351 de esta ciudad, constatando que es un terreno baldío sin ningún tipo de mejoras y libre de ocupantes. Sin para mas, vuelva al Juzgado de origen como atenta nota de remisión. Fdo. Claudio Abel Gamero Secretario Juzgado Comunitario y de pequeñas causas 2º Jefe Registro Civil ///. El que resulte comprador, deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la Dra. Lorena Santo y/o la martillera. TEL. / FAX: 0342 -155- 469565. E- mail: angelaruzicki@hotmail.com FDO. DRA : MARTA BURGI: SECRETARIA. 11 / 09 / 2018. ----

\$ 1291,95 368017 Set. 17 Set. 19
